

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-6376/2024 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° Resin-GYM-DIR-22/2024, solicita la designación de la Profesora ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ en 7 (siete) horas cátedra (732) para cumplir funciones como "Tutora" en 5º año "A" del Ciclo Superior, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los Tutores para el período Lectivo 2024.

Que la institución eleva informe donde indica que la selección de docentes "Tutores" es realizada por el equipo directivo con asesoramiento del gabinete psicopedagógico evaluando el proyecto de tutoría, curriculum vitae e informes de experiencias previas de cada docente, además de la consulta al alumnado.

Que dicha Comisión elevó las propuestas de las designaciones como "Tutores" a la Dirección del *Gymnasium* de la UNT.

Que se propone designar a la Profesora ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ como Tutora de 5º año "A" del Ciclo Superior para el período Lectivo 2024.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Designar a la **Profesora ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ**, DNI N°: 22.264.707, como Docente Interina en 07 (siete) horas cátedra (732) para cumplir funciones de "Tutora" en 5º año "A" del Ciclo Superior del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI - RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 11932 / 2024

Hoja de firmas